El vapor Patagonia

Llegó a Montevideo el 29 y siguió su viaje el mismo dia para este puerto.

El vapor Neko

Se espera hoi por la tarde en este puerto.

El comandante

don Aureliano Sanchez se irá en pocos dias mas a los Andes en busca del restablecimiento de su salud. Mientras dure su licencia, lo reemplazará en Coquimbo el señor Medina, administrador de aduana.

Entierro.

Se nos dice que los barreteros ocupados en el trabajo de la que va a ser Escuela Naval en el cerro de la Artillería, han hallado en sus escavaciones varias pesetas de cruz o *reyunas*.

Ministro ecuatoriano.

Algo mui particular ha ocurrido aquí con el señor don Francisco Javier Salazar, ministro del Ecuador en Chile y miembro correspondiente de la real academia española.

Llegó a mediado de este mes en el *Mendoza*, y no encontró al desembarcase ni siquiera uno de los botes de ronda del resguardo que lo trajera a tierra. Poco despues fué a ver al señor Toro Herrera para preguntarle cuando llegaria aquí el presidente, y el recibimiento que se le hizo no fué ni diplomático ni cortés. Para decirlo todo en una palabra, el señor Toro, al despedirlo en su despacho, no se levantó de su asiento, ni fué a acompañarlo hasta la puerta.

¡Por Dios! tengamos un poco de mas educacion con los enviados de las naciones extranjeras!

El 4.° de línea.

Al mando del teniente don Eliseo López, se embarcaron anteayer en el *Chiloé* cincuenta hombres de ese cuerpo con destino a Puerto Montt.

Parece que van allá para trabajar en las elecciones.

Neptuno.

Desde ayer ha empezado a colocarse una reja en torno de la estátua de Neptuno, en la plaza del Orden.

Baños de la Estacion.

Las familias que van a los baños de Estacion se quejan, y a nuestro juicio, ndadamente; de que, so pretexto de evitar peligros, se cierra la puerta de arriba y se hace ir a los bañantes por debajo de los rieles, lo que, sobre ser por todo extremo incómodo, es tan peligroso como lo primero.

Ojalá que el señor Irarrázaval, en bien de las numerosas familias cuyo eco nos hacemos ahora, mudara estas disposiciones por otras mas en armonía con la comodidad jeneral.

La Pilcomayo.

Tenemos noticias que los calderos de este buque se encuentran en un estado lamentable, de tal modo, que le será imposible continuar en su esploracion hidrográfica. ¿Qué hace el *Tolten* en Chiloé, el trasporte mas a propósito para esta clase de comisiones? Si no estuviéramos en tiempo de elecciones, el gobierno habria advertido y tomado esta medida mucho ántes que nosotros lo notáramos.

Baile de Viña del Mar.

Las siguientes comisiones se han nombrado para todo lo concerniente al baile que tendrá lugar esta noche en Viña del Mar:

DIRECTORIO.

PRESIDENTE.
Señor A. J. Ramos

SECRETARIO.
" Fernando Chaigneau

TESORERO
" Santiago Lyon P

DIRECTORES.
" Guillermo Adelsdorfer
" Santiago Vicuña
" Arturo M. Edwards
" Eduardo Sandiford
" Simon Alamos G.

COMISION DE RECEPCION.

Señores Guillermo Adelsdorfer, G. Focke, G. A. Wolf, C. Necklemann, J. 2.° Jackson, W. Battson, Williamson, Joaquin Gandarillas, M. Rodriguez, Cárlos Ovalle B., Manuel Lerret, C. Armstrong, Ricardo Lyon, Salvador Vergara y F. Perez Y.

ATENDERAN A LA MESA LOS

Señores E. Sandiford, A. von der Heyde, F. Schwager, Pablo Bartels, A. Plotner, E. Maubrac.

Tren para el Baile,

Saldrá de la Estacion del Puerto a las 8¼ P. M.
" " " " " Bella Vista " "
8. 40 P. M.
" " " " " Baron " "
8 3|4 P. M.

Regresará de Viña del Mar a las 2½ P. M.

La invitacion servirá de boleto para el tren.

Bandera colonial.

El señor ministro de marina, con fecha 20 de Diciembre próximo pasado, comunica que habiendo sido informado por el señor ministro residente de la gran Bretaña sobre la nueva bandera que usarán los buques de esa nacion empleados en el servicio de las colonias a fin de que sean reconocidos como buques de guerra, se prevviene que todo buque que use la bandera azul de popa con las armas o insignias, de la colonia en el vuelo de la misma y un gallardete azul, sea reputado como de guerra por las autoridades chilenas.

Todo buque que pertenezca o que esté afecto al servicio de las colonias, pero que no tenga comision de buque de guerra, usará la misma bandera azul de popa, pero sin gallardete.

Orden jeneral del dia 30.

Jefe de fervicio para hoi, el señor coronel graduado, don Hipólito Beauchemin, y para mañana el de igual clase den Luis Solo Zaldivar.

En esta comandancia se necesitan a los siguientes individuos, José Jil Rojas, Remijio Espinosa, Márcos Várgas, Pedro Gonzalez y José María Morales.—*Toro Herrera.*

Buque de guardia para el sábado 31, la cañonera *Magallanes*.

Bolsa comercial de Valparaiso.

TRANSACCIONES DE AYER.

200 acciones Prat a 21 y medio peso.

SANTIAGO

Enero 30 de 1885.

Banco de Santiago.

Se nos comunica que en Abril próximo comenzará este Banco a levantar un soberbio edificio de cal y ladrillo en el ángulo formado por las calles de Agustinas y Ahumada, acera poniente, local que pertenece a la Sociedad Union Central.

Los planos, presupuestos y demas están encomendados a un hábil arquitecto, que sacará del terreno el mayor partido posible, haciendo un edificio sólido y elegante, como corresponde a esa parte centralísima de la capital.

Nuevos Clubs Conservadores.

El domingo próximo de Febrero se inaugurará un nuevo club conservador en el barrio ultra-Mapocho, Cañadilla, núm. 12. En la primera reunion se nombrará el presidente y el directorio que atiendan a su administracion y fomento, exactamente lo mismo que los demas clubs distribuidos en los distintos cuarteles de la ciudad.

El lúnes a las ocho de la noche se inaugurará otro club en la calle de San Diego, núm. 334, barrio del Matadero.

Con estos dos nuevos centros independientes de reunion el partido contará con siete clubs, organizados en toda forma y en activo servicio.

Se tiene el propósito de crear otros mas todavía en la Estacion de los ferrocarriles y Maestranza.

Cuando todos los clubs estén fundados, el partido conservador podrá en un momento dado movilizar diez mil obreros.

Hermosos rejimientos que serán invencibles en la próxima lucha de las urnas!

Acusacion.

Se nos asegura que hoi se presentó al juzgado del crímen un artículo de acusacion contra *El Independiente*, *El Estandarte* y *El Chileno*. Ya calcularán ustedes de dónde viene el golpe, si la noticia es cierta, como parece.

Las reuniones de anoche.

La reunion celebrada anoche en los clubs independientes de la calle de Gálvez y Rosas, fueron mui entusiastas y concurridos. Sin pecar de exajerados podemos asegurar que en los dos no habia ménos de dos mil obreros, artesanos, jefes de taller y de obra etc. Los oradores en su mayoria jóvenes y artesanos, supieron encontrar acentos patrióticos y levantados que conmovieron mui agradablemente al público de los dos clubs.

Poco antes de terminar uno de los directores invitó a los asistentes para otras reuniones que tendrán lugar el domingo próximo.

Nuevo colega.

El miércoles 28 salió a luz por primera vez en Rengo el nuevo colega conservador EL IMPARCIAL, periódico bisemanal.

Saludamos entusiastamente al nuevo campeon de la prensa, deseándole prosperidad i larga vida.

Academia Chilena.

El pensamiento del señor Samper exministro de Colombia, para organizar la Academia Chilena con los miembros correspondientes de la Española, ha quedado sin realizarse, primero por la partida del ilustre literato colombiano, y despues por lo poco saldable de los elementos fundamentales y luego por la ninguna iniciativa de S. E. el Presidente de la República, a quien se dedicó en especial el señor Samper.

En efecto, es sabido que los miembros correspondientes de la Real Academia Española son los señores:

Don Crescente Errázuri.
" Domingo Santa-Maria
" Miguel Luis Amunátegui.
" Zorobabel Rodriguez.
" José Victorino Lastarria.
" Diego Barros Arana.
" Benjamin Vicuña Makenna.

Cualquiera que conozca las ideas de los caballeros nombrados, sospechará que no es posible vivir estrechamente en un solo centro literario o artístico, aunque mas de uno hiciere algun sacrificio de su especialísimo modo de pensar.

El distinguido señor Samper para corresponder al caloroso empeño del señor Soffia por servir a las letras en Bogotá, puso de su parte toda su actividad y entusiasmo por llegar a la organizacion definitiva de la Academia Chilena, sin conseguirlo hasta hoi, en que da el último adios a Chile para dirijirse a su hermosa patria. Los que amamos las letras debemos agradecer al ilustre huesped colombiano sus trabajos para dar cuerpo a una institucion que en Chile prestaría inmensos beneficios.

Sin embargo, sabemos que aún no se desespera del todo de la fundacion de la Academia y que se hacen activas diligencias por llegar a un acuerdo de que nazca la hermosa realidad que se desea.

Reparticion de medallas.

Las medallas que deben repartirse a los esponentes premiados de la Esposicion Nacional que se están acuñando en la casa de moneda y cuyo trabajo está a cargo del señor Miguel Venegas, se entregarán al directorio de la esposicion en ocho dias mas.

Ministerio de guerra.

El señor Antúnes partió hoi a Talca para seguir viaje a Angol el lúnes próximo.

Mañana salen para Talca el capitan ayudante de dicho ministerio señor Alfredo Soruco y oficial de pluma, don Ramon Osorio, únicos empleados que acompañarán al señor ministro en su viaje a la frontera. Despues de visitar todos los fuertes, el señor Antúnez regresará a esta capital y pocos dias despues seguirá a Valparaiso donde se instalará.

Ministerio de hacienda.

En este departamento se están haciendo importantes arreglos aprovechando la ausencia del personal del ministerio. Se ha sacado todo el ladrillo del piso y en su lugar se entablará. Se harán nuevos departamentos, que era de necesidad, para algunos empleados que no tenian donde colocar sus documentos.

GOBIERNO ECLESIASTICO.

CIRCULAR COLECTIVA A LOS PÁRROCOS DE LAS RESPECTIVAS DIOCESIS.

Diciembre 31 de 1884.

En la pastoral colectiva de 15 de Agosto de 1883, nos ocupamos largamente en el *proyecto sobre matrimonio civil*, que a la sazon se discutia en el Congreso Nacional. Allí demostramos la abierta oposicion que la lei proyectada tenia con los derechos y la jurisdiccion de la Iglesia y con los dogmas de la religion católica, que es la de la República segun nuestra constitucion política y la profesada por la inmensa mayoría de los chilenos; y pusimos de manifiesto los gravísimos males que el matrimonio civil no puede ménos de causar en todos los órdenes de intereses sociales, especialmente en el de la fe y moralidad del pueblo.

Ahora que vemos con dolor convertido en lei el mencionado proyecto, no podemos ménos de exhortar a los párrocos a que, inspirándose en las doctrinas expuestas en la citada pastoral, y por medio de enseñanzas ora públicas, ora privadas, precaban a sus feligreses contra los funestos errores en que no pocos incurren sobre esta grave materia, y a cuya mayor difusion contribuirá de suyo el establecimiento del matrimonio civil. Por una parte cuidarán de instruirlos en la doctrina cristiana, segun la cual el matrimonio es una institucion religiosa, elevada por nuestro Señor Jesucristo a la dignidad de sacramento, y que está, en su constitucion y en sus efectos esenciales, sujeta a la exclusiva jurisdiccion de la Iglesia. Por otra parte, les harán ver que el matrimonio que no se celebre ante los párrocos, sino ante los oficiales civiles, es una union prohibida por la lei de Dios. Especialmente, procurarán penetrarlos del grave peligro de eterna condenacion, en que se colocarán los que sin casarse ante la Iglesia, contrajesen el llamado matrimonio civil; como quiera que, si despues de casado civilmente, quisiera uno de los cónyujes reconciliarse con Dios casándose ante la Iglesia, es posible que a esto se niegue el otro cónyuje; y en tal caso la lei de Estado y sus tribunales y la fuerza pública lo apremiarian a seguir en una union reprobada por la conciencia.

Empero el principal fin que al presente nos mueve a dirijirnos a los párrocos, es darles las instrucciones exijidas por el órden de cosas que acaba de crearse, tocante al modo de proceder a la celebracion del matrimonio cristiano.

I.

Ante todo para la instruccion y conservacion de lo satólicos en la sana doctrina, y asimismo para que alcancen los elevados fines de la union matrimonial, es de necesidad que se observen las sábias máximas y ordenaciones de la Iglesia, tendentes a que el matrimonio se contraiga entre personas que mútuamente se ayuden para vivir conforme a le lei de Dios, y con las disposiciones indispensables para recibir la gracia del sacramento y los sobrenaturales auxilios que confiere para llenar los deberes del estado conyugal.

De esas disposiciones la mas esencial es la profesion de la fé católica, sin la cual no puede recibirse ningun sacramento. En el matrimonio, empero, ella se requiere, no solo para tener la dignidad necesaria en órden a la gracia divina que confiere, sino ademas para llenar los fines que tiene en la iglesia, de aumentar los hijos de Dios, mediante la formacion de la prole en la doctrina y en la lei de Jesucristo.

No puede absolutamente admitirse que personas sin fé sean hábiles para dar a sus hijos, con el propio ejemplo y con la conveniente disciplina doméstica, una educacion que los prepare para llevar una vida cristiana, como se necesita para merecer la eterna bienaventuranza, en la cual se cifran el verdadero y el último fin de la criatura racional, y el objeto principal que ha de mirarse en la propagacion de la especie humana.

El artículo 118 del Código Civil dispuso lo siguiente: «Los que profesando una relijion diferente de la católica quisieren contraer matrimonio en territorio chileno, podrán hacerlo, con tal que se sujeten a lo prevenido en las leyes civiles y canónicas sobre impedimentos dirimentes, permiso de ascendentes o curadores y demas requisitos; y que declaren ante el competente sacerdote católico y dos testigos, que su ánimo es contraer matrimonio, o que se reconocen el uno al otro como marido y mujer; y haciéndolo así, no estarán obligados a ninguna solemnidad o rito.»

La anterior disposicion ha quedado virtualmente abolida por la reciente lei, con el hecho de establecer para todos el matrimonio civil y de no reconocer ningun otro. Los párrocos no tienen ya, por lo tanto, necesidad de autorizar los matrimonios de los que profesan una relijion diferente de la católica; y, en consecuencia, de conformidad a la disciplina canónica, se abstendrán de intervenir en ellos.

Segun las notas dirijidas al Iltmo. señor Valdivieso por el Ministerio del Culto con fecha 22 de Abril y 20 de Mayo de 1872, el supremo gobierno estimaba que en la citada disposicion del Código Civil se comprendian no solo los que profesaban una relijion diferente de la católica, sino todos los que no profesaban ésta, aunque no tuvieran ninguna otra y hubieran sido bautizados en la iglesia.

Cualquiera que sea el mérito de esta lata interpretacion, lo cierto es que, si ámbos contrayentes son de aquellos que han abjurado la fé católica que profesaron en el bautismo, difícilmente ocurrirán a otro que al oficial del rejistro civil, para la celebracion de su matrimonio; y que, si por acaso acudieran al funcionario de la iglesia, éste habria de negarse.

El caso que requiere particular instruccion es aquel en que uno de los contrayentes profesa la fé católica y el otro no. La regla que debe seguirse en él está dictada por la Sagrada Congregacion de la Universal Inquisicion, y es la que textualmente se consigna en la circular de 27 de Abril de 1872, dirijida por el Iltmo. señor Valdivieso a los párrocos de la arquidiócesis. Dice así:

«Cuando se trata del matrimonio entre personas, una de las cuales es católica y la otra, aunque lo fué, abandonó la fé para abrazar alguna secta o relijion falsa, se necesita obtener la dispensa necesaria con las cláusulas y prescripciones acostumbradas y conocidas.

Mas, si ocurre algun matrimonio entre una parte católica y la otra que renegó de la fé sin profesar alguna falsa relijion o secta herética, y el párroco no puede impedir esta clase de matrimonio, lo que debe procurar en cuanto esté de su parte, y teme prudentemente que de negar su asistencia al pretendido matrimonio, se han de seguir graves escándalos o daños, la cosa debe remitirse al respectivo Ordinario, el que, despues de considerar todas las circunstancias del caso, puede permitir que el párroco, pasivamente, presente el matrimonio, como testigo autorizable: con tal que se tomen todas las cautelas para asegurar la educacion católica de toda la prole, con las condiciones de costumbre.»

Con solo la diferencia de no ser necesario acudir a la Santa Sede para la dispensa, la anterior regla equipara a los matrimonios que se llaman mixtos, aquellos entre personas bautizadas en la iglesia, de las cuales uno se conserva en la fé católica, y la otra la ha abjurado, aunque sin adherirse a ninguna comunion disidente. Ni unos ni otros matrimonios pueden ser presenciados por los párrocos sin especial licencia; ni unos ni otros pueden celebrarse en el templo y con las ceremonias de la sagrada liturjia; ni unos ni otros pueden permitirse sin las condiciones acostumbradas, de dar al cónyuje no católico suficientes garantías de no atentar contra la fé del cónyuje católico y de no estorbar la educacion católica de toda la prole.

Todo esto demuestra cuánta es la repugnancia con que la Iglesia mira el matrimonio de sus hijos con los que han renegado de la fé y no profesan relijion alguna. Aparte de que entre el creyente y el incrédulo no puede existir esa amistad completa en que se cifra la felicidad de la union matrimonial, pues les falta la comunidad de ideas, afectos y tendencias en la parte mas noble y trascendental de la vida humana; en tal union no puede ménos de ofrecer al cónyuje católico grave peligro de perversion la larga y contínua intimidad con el otro, que ora combate sus creeencias, ora se burla de ellas, ora le arma asechanzas para arrebatárselas, o por lo ménos se muestra indiferente a su respecto; peligro que es mucho mas sério cuando, como sucede de ordinario, el incrédulo es el baron, dueño del poder en la sociedad conyugal.

No es menor el peligro que corre la educacion en la prole, pues, aun suponiendo que el cónyuje católico se mantenga fiel a su relijion, difícilmente podrá evitar la funesta influencia que ejercerá en el corazon del niño y del jóven la incredulidad de uno de sus padres, ni siempre tendrá en su mano los medios para darles la instruccion conveniente y para apartarles de las ocasiones de perversion que encuentran en el mundo y en su propio hogar. Como se ve, hai respecto de estos matrimonios las mismas razones en virtud de las cuales se tienen los llamados mixtos por contrarios a la lei natural y están prohibidos por la Iglesia, y no puede ésta permitirlos sino en casos en que obran gravísimas causas; en los cuales adopta las precauciones que, atentas las circunstancias, son indispensables para evitar al cónyuje católico y a la prole futura el peligro de perversion en la fé, o para hacerlo remoto.

La dificultad que se ofrece prácticamente en este punto, es de saber si alguno de los que se presenten a casarse pertenece a la clase de aquellos que han renegado de la fé profesada en el bautismo. A este respecto se ha acostumbrado en la curia de Santiago exijir de los contrayentes declaracion acerca de la relijion que profesan. Mas la experiencia ha mostrado que ello no basta para impedir los matrimonios de que hablamos; y buscando medio de alcanzar el conocimiento que se ha menester para que se cumplan las disposiciones de la iglesia, hemos creido que debiamos mandar a los funcionarios encargados de la informacion de estado libre, prévia al matrimonio, que exijan de los esposos pertenecientes a las clases ilustradas una protestacion de fé escrita y firmada, en que se consignen las verdades que es de necesidad saber para la recepcion del sacramento y la regla a que el católico obedece para conocer lo que ha de creerse.

Segun acabamos de insinuar, para la lícita recepcion del sacramento del matrimonio se requiere cierto conocimiento de la doctrina católica. De ahí, que el Ritual Romano encargue a los párrocos que, ántes de proceder a casar, se cercioren de que los esposos saben los rudimentos de la fé, como quiera que despues están obligados a enseñarlos a su hijos, *aterque sponsus scint rudimenta fidei, quum ex deinde filiot sous decere debeat.* Por el mismo motivo, se ezpidió el decreto de la sagrada congregacion de la inquisicion en 1697, confirmado despues por Clemente XI, en el cual se prohibe a los párrocos hacer las proclamaciones matrimoniales, ántes de averiguar si los esposos estan suficientemente instruidos en los rudimentos de la relijion cristiana, *nisi antea sponsos repererint in christianae relijionis sufficienter instructos.* En cuanto a este punto, los párrocos obrarán con el conveniente discernimiento de personas y de conformidad a las reglas que se dan en la constitucion 10, tít. VIII de la sínodo de Santiago, celebrada en 1763.

Mas, a lo que especialmente queremos llamar la atencion de los párrocos en esta materia, es a la necesidad de que los contrayentes conozcan los deberes de estado que abrazan, entre los cuales uno de los primeros es el que tienen de educar cristianamente a los hijos de su enlace. Sumamente laudable es el celo de aquellos padres de familia que, penetrados de que la institucion del matrimonio tiene por principal objeto criar hijos para el cielo, cuidan de educar a los suyos en establecimientos católicos, cuyos directores, maestros y testos dan suficientes garantía de que los alumnos no corren peligros de perversion en la fé y costumbres. De la mui comun neglijencia en el cumplimiento de esta estrictísimo deber viene, sin duda, la gran difusion de la incredulidad y de la indiferencia religiosa en el seno de las sociedades cristianas de los tiempos que alcanzamos. Para poner algun remedio a tanto mal, hemos creido conveniente que, aparte de la amonestacion que los párrocos deben hacer a este respecto a los esposos, se exija a éstos, junto con la protestacion de fé de que ántes hablamos, la promesa de cuidar con el debido celo de la católica educacion de su futura familia.

A mas de la confesion de la fé católica y de la suficiente instruccion en la doctrina cristiana, se requiere en los esposos el estado de gracia, por ser el matrimonio sacramento de vivos, y no de muertos: De donde es que, para procurar lo reciban digna y fructuosamente, deba amonestárseles, como lo proviene el Ritual Romano, que se preparen con la confesion sacramental de sus pecados. En este punto cuidarán especialmente los párrocos de dar cumplimiento a las disposiciones canónicas, que exijen de ciertos pecadores públicos prévia satisfaccion; sobre lo cual en los casos graves pedirán instruccion al Ordinario eclesiástico.

Para el propio fin de que el matrimonio realice la felicidad de los consortes y redunde en bien de la sociedad así temporal como espiritual, procurarán los párrocos que el acto de su celebracion se verifique con el decoro y con las ceremonias relijiosas que máximemente le corresponden; sobre lo cual dos cosas han de tener presentes.

Lo primero es que el contraerlo en la iglesia conviene en gran manera a la dignidad del matrimonio. *Matrimonium in eclesia maxime celebrari decet*, dice el Ritual Romano. En verdad, por ser uno de los siete sacramentos instituidos por el Salvador del mundo, se cuenta el matrimonio entre las cosas diguas de ser tratadas con mayor santidad. A mas, la perpétua duracion del vínculo conyugal; la dureza de los deberes que suele imponer; los peligros a que, por una eleccion desacertada, por la vehemencia de nuevas pasiones, por desgracias en la salud o en los bienes de fortuna o por otros casos funestos en la accidenta la carrera de la vida, están expuestas la concordia entre los esposos y la felicidad del uno en su enlace con el otro; en una palabra, todo cuanto importe consigo el matrimonio, está intimando a los que lo celebran, la necesidad de colocar su ventura bajo los auspicios de la bondadosa Providencia. Conviene, en gran modo, por lo mismo, que se contraiga, no en salones profanos, sino en el templo de Dios vivo y frente a sus altares, a fin de que, penetrándose el varon y la mujer de que es ratificado en el cielo el compromiso que contrae en la tierra, el temor a la indeclinable justicia eterna les comunique la necesaria fortaleza para guardar la fé prometida, para tener constancia en el cumplimiento de las obligaciones entre ellos y para con los hijos de su union, y para llevar con mútua y benévola tolerancia sus particulares flaquezas y las comunes adversidades.

Lo segundo es que, juntamente con celebrarse el matrimonio si el tiempo es hábil y, si no, cuanto ántes, se reciba la bendicion nupcial, vulgarmente llamada velacion; la cual ha sido instituida y preceptuada con el anterior objeto de penetrar del conveniente espíritu de piedad el ánimo de los esposos, y ademas para impetrar, mediante el divino sacrificio y las preces públicas de la Iglesia, la bendicion del cielo sobre el nuevo hogar, a fin de que los consortes vivan en santa paz y con la dicha de verse reproducidos en seres amados, y estos reciban en suerte una alma buena.

Antes de pasar a un órden diverso de consideraciones, debemos, por último, advertir a los párrocos que el llamado matrimonio civil no produce por si solo, en órden al canónico, ningun impedimento, ni dirimente ni impediente. En consecuencia, no hai para qué dejar constancia de él en la informacion de estado libre.

II.

Despues de las anteriores prevenciones es del caso que hagamos a los párrocos las que han menester en aquellas materias reguladas por el Código Civil, a las cuales la Iglesia ha tenido a bien hasta ahora, conformarse en la formacion del expediente sobre estado libre, prévio a la celebracion del matrimonio. Nos referimos a las disposiciones tocantes al consentimiento de ascendientes y curadores para el matrimonio de los menores de edad, i a las trabas puestas a las segundas nupcias así de varones como de mujeres.

Lo que primeramente ocurre en este asunto es que, por virtud del hecho de reconocerse ya por el Estado otro matrimonio que el contraido ante sus funcionarios, han dejado de rejir con el que se celebra ante la Iglesia las antedichas prescripciones del Código Civil.

En segnida, algunas detellas, como las que, para las segundas nupcias, imponen a la viuda la necesidad de esperar cierto plazo, y al viudo que tiene hijos de precedente matrimonio bajo su patria potestad o bajo su tutela o curaduría, la de proceder a la formacion de inventario, tienen por exclusivo objeto garantir derechos civiles; y éstos no serán afectados por el matrimonio católico mas que por cualquiera union ilícita, a la condicion de las cuales lo deja reducido la nueva lei.

Otras, por último, son ademas impracticables. En efecto, solo cuando sea civil el matrimonio que se trata de celebrar, se ocupará la justicia ordinaria en los reclamos de los menores contra el disenso de sus ascendientes o curadores; solo para ese caso nombrará la misma curadores especiales a los menores que carecen de ascendientes y curadores jenerales; y solo entónces se entenderán autorizados los curadores jenerales para prestar su asentimiento. Fundadas todas las espresadas funciones en la lei civil no pueden extenderse a actos que por ella ya no son reconocidos y sancionados.

Resulta de lo anterior que, para la celebracion del matrimonio católico, no hai que atender a otras disposiciones que las que han sido o fueren dictadas por la Iglesia, a cuya jurisdiccion no es extraña la materia sobre que recaen algunas de las prescripciones civiles indicadas. El matrimonio no solo se constituye por un acto sagrado, sino que es un estado de vida que abraza un gran conjunto de deberes así espirituales como temporales, entre los cuales aquellos sobrepujan a estos en excelencia y gravedad, ya se miren en órden a la felicidad de los mismos cónyujes, ya en órden a la ventura de los hijos, ya en órden al bien público de la sociedad. De aquí que el concilio de Trento (Ses. 24 de *Reformat matrim.* C. I.), despues de espresar que la Iglesia no anula los matrimonios de los hijos celebrados sin el consetimiento de los padres, dice que, no obstante, por justísimas causas los ha detestado siempre y los tiene prohibidos: *nihil hominus Ecclesia ex jutissimis causis illa semper detestata est atque prohibuit.*

Sobre este particular, empero, la no vijencia de las prescripciones civiles hacen necesario dictar las reglas a que haya de conformarse el procedimiento de los funcionarios eclesiásticos que intervienen en las delijencias judiciales preparatorias del matrimonio católico.

(Sigue la parte dispositiva que publicamos ayer en la seccion telegráfica.)

REVISTA DEL MERCADO.

Mui poco mas movimiento que en las semanas anteriores se ha notado en la presente y parece que este no aumentará miéntras no entre nuevamente la confianza de que ántes existia para vender a las plazas del norte y sur de la república.

Aceitunas.—Hai mucha abundancia en plaza, habiéndose hecho ventas en detalle a 12.50 el barril de tres decálitros.

Afrecho.—Solo se han hecho ventas para el consumo local habiendo variado los precios entre 1.25 y 1.35 segun la clase del artículo. Por ferrocarril han entrado 1,710 sacos.

Ají.—Se nota alguna escases del limenzo habiéndose vendido algunos sacos a 5.50. Del chileno hai aún mucha existencia siendo ofrecido hasta 3.37½, sin compradores. En calabazos tambien hai bastante existencia y ninguna demanda.

Alfalfa seca.—De la en rama se nota escases habiendo solo un tenedor el que pide 1.30 por quintal.

La clase picada sigue vendiéndose desde 1 hasta 1.20 segun la clase. Las salidas por mar han sido fuertes en esta semana, pues sube a 2,540 bultos de dos quintales cada uno, mas o ménos.

Almendras.—Siguen escasas habiéndose hecho ventas por sacos sueltos a $ 34 quintal.

Almidon.—Las ventas de este artículo han sido casi insignificantes, habiéndose efectuado entre 4 y 4.25 segun la clase. Han entrado 68 sacos y salidos 145 para diferentes puertos.

Alpiste.—La existencia en plaza es escasa, por cuyo motivo el precio se mantiene firme a 7.50.

Anis.—Tambien se nota escases de este artículo, sidiendo los vendedores 5.75. En la semana no ha entrado un solo saco, habiéndose embarcado 6.

Arvejas.—No hai demanda por el momento siendo la existencia mas que regular.

Carbon.—Sin demanda por no ser esta la estacion de su consumo. La existencia es grande, habiendo sido aumentada por diez y siete carretadas mas que han entrado en el trascurso de la semana.

Cebada.—Muchas han sido las ventas efectuadas. La clase comun se ha colocado entre 20½ y 21 real, y la para cerveza hasta a $ 3. La inglesa se ha vendido desde 3.50 hasta 3.75 quedando vendedores al último de estos precios.

Las entradas han sido: 11,401 sacos por ferrocarril y 1,938 por carretas.

Han salido:

Para Hamburgo.....	270	sacos
Id Liverpool.....	11610	"
Costa hasta el Callao	3105	"

Cera.—Sigue siendo mui buscada pero aun como no ha entrado, no se han efectuado ventas.

La única salida es de dos bultos para Liverpool. El precio nominal sigue siendo de $ 39,

Charqui.—Con excepcion de 35 lios que han llegado por ferrocarril, no han habido mas entradas en la semana.

Los precios se mantienen todavía mui altos y no declinarán ántes de fines del entrante mes, que es cuando principia a entrar el grueso de las matanzas.

Han salido por mar 85 lios que se han vendido entre 33 y 35 pesos.

Chuño.—Recien principia a entrar este artículo, por lo cual el precio se mantiene aún a 16. Por ferrocarril han llegado 30 sacos y han salido 22 para la costa.

Cominos.—La existencia que habia en plaza se agotó completamente, habiendo habido casos que han despachado de aduana cominos español, el que han logrado vender a 18, fanega, sin descuento.

La carestía de este articulo continuará hasta fines del entrante mes, que es cuando principia a cosecherse.

Coquitos.—Aún hai bastante existencia habiéndose hecho ventas a 6.75 centavos.

Se han embarcado para diferentes puertos 67 sacos.

Descorazados.—Se mantienen a 8 los de la nueva cosecha.

Las salidas han sido de 70 bultos; 60 de ellos para Hamburgo.

Frangollo.—Las ventas han sido solo por lotes mui pequeños y a precios que han variado entre 3.50 y 3.75 segun clase.

Se han embarcado 35 sacos únicamente.

Frejoles.—Este es uno de los artículos mas flojos en el dia.

Las ventas han sido por lotes mui reducidos con escepcion de 100 sacos caballeros que, se colocaron a 7.

Las demas clases se han vendido al precio de la lista.

Han salido 490 sacos y han entrado 660, habiendo en plaza una existencia de mas de 4,000 sacos.

Garbanzos.—Siguen mui flojos, pudiendo decirse que las ventas han sido nulas. Han sido embarcados solo 10 sacos.

Grasa.—Han entrado 143 panzas y salida para diferentes puertos 198 bultos.

Este artículo parece estar mas firme que en la semana pasada y se cree no declinará su precio ántes de marzo.

Harinas.—Con motivo de la baja en el cambio, los precios se mantienen firmes y esto sin embargo de que ya está entrando de la nueva molienda.

Las marcas corrientes de Santiago se han colocado a 8.— y las especiales hasta 8 40. Del sur y a bordo se han vendido varios lotes desde 7.60 hasta 8.— segun el molino de que proceden.

Han entrado por ferrocarril 4,947 sacos y han sido embarcados 3,270.

Huesillos.—Se nota escases de este artículo pidiendo los tenedores 5.50.

No han habido entradas ni salidas en esta semana.

Higos.—De estos podemos decir lo mismo que los huesillos.

Lentejas.—Pequeños lotes se han logrado colocar a precios que varian entre 6 y 7.50 segun clase.

Han entrado 5 sacos y salidos 45, quedando regular existencia.

Maiz.—Algun movimiento se ha notado en este artículo, habiéndose hecho ventas desde 2.50 hasta 3.— segun el estado en que se encuentra.

Como ya es tiempo de que el maiz se agorgaja, los tenedores se apresuran en colocar aunque sea perdiendo.

Las salidas han sido de 239 sacos, habiendo entrado 221 y siendo reducida la existencia en plaza.

Morocho.—Sabemos de solo 3 sacos que se han colocado para el consumo local a 5.87½.

Miel.—Hai compradores a $ 9— por la clase blanca y 8.50 por la corriente.

Se han embarcado: 68 barriles para Hamburgo y 47 para Liverpool.

La existencia en plaza es nula por el momento.

Mantequilla.—La existencia en plaza es enorme habiendo que agregarle 108 bultos que han entrado por ferrocarril con mas 29 tinas llegadas de Puerto Montt. Han salido para la costa solamente 31 bultos con 57½ quintales. Si continúa llegando en tanta cantidad es mui posible que el precio decline hasta 25 pesos. Por el momento hai vendedores de la mejor clase a 30 pesos y sin embargo no logran colocar toda la que les llega.

Manteca.—Ha cesado la demanda que hubo en la semana pasada por este artículo, habiendo hoi muchos vendedores 23.

Nueces.—La existencia es reducida por el momento quedando firme a 5 precio a que se han hecho ventas al detalle y para el consumo de ésta. Han sido embarcados 37 sacos

Oréganos,—No hai un solo bulto en plaza desde hace mas de un mes, habiendo pedidos de la costa que no ha sido posible llenar por esta circunstancia. Se espera un lote para dentro de 20 dias mas el que esperan colocar a 8.

Pasas.—Han llegado de Coquimbo 45 bultos de la clase de Elqui y se ha estado colocando a 16. Por la del Huasco piden 19 pesos.

Pipas.—Antes de la cosecha se creyó que esta seria mui buena pero ya en ella, se han convencido de lo contrario reputándola peor que la del año pasado. Debido esto ha subido hoi 1.30 precio a que se ha efectuado algunas ventas. Han sido embarcado 2,381 sacos.

Queso.—De buenas marcas se han hecho ventas a 13,50 quedando con tendencias a la alza. Las entradas han sido de 265 bultos con peso de 503 quintales.

Quillai.—El precio se mantiene entre 3.25 y 3.50 segun la clase. Han entrado 410 bultos y salido 408 siendo en casi su totalidad para Liverpool y Hamburgo.

Trigo blanco.—Las ventas a principios de la semana fueron a 3.75 pero los compradores se han estado resistiendo a pagar este precio logrando así hacerlo bajar hasta 3.65 que es lo que hoi ofrecen. En Talcahuano ha sucedido lo mismo que en esta, habiéndose hecho ventas a granel y puesto a bordo a 3.85, lo han bajado a 3,70 no encontrándose comprador ni aun a este precio. Han entrado por *Paquete de Maule* 1,500 sacos.

Trigo candeal.—El largo sigue mui escaso habiéndose colocado al detalle a 4. Del redondo han entrado 412 y salido 544. La existencia en plaza de este último es muchísimo menor que lo que se creia, pues escasamente hai en bodegas 2,500 sacos, cantidad insuficiente para llenar los pedidos de la costa y consumo local mientras llega el de la nueva cosecha.

Semilla de alfalfa.—Sin existencia por no ser ya el tiempo de sembrarla, habiéndose esportado la que quedó sobrante.

Idem de cáñamo.—Mui escasa no quedando en plaza mas de 70 sacos los que se estan detallando a 6.50.

Idem de linaza.—Sin demanda habiendo vendedores a 3.25.

MARÍTIMA.

ENTRADAS.

Enero
30 Vap chil Guayacan, 878 t, de Lebu, en dos dias, carbon, Sociedad Chilena de Fundiciones.

SALIDAS.

Enero
30 Vap chil Limarí, 414 t, de Caleta Buena, surtido, Compañia Sud Americana de Vapores.
Vap chil Paquete de Maule, 187 t, de Constitucion, surtido, Compañía Sud americana de Vapores.

Pasajeros por el vapor Limarí.

De Tocopilla.—Ramon Echeñique y sra.
De Tongoi.—R. Vilela.
De los Vilos.—F. de R. Ramos, R. Echeverria, sra. 1 niño y 2 sirvientes, J. L. Santelices.
De Peña Blanca.—Pedro Trujillo, y 7 en cubierta para varios puertos.

Pasajeros por el vapor Chiloé.

Para Talcahuano.—Luis Puelma, Eduardo Kroeger, J. I. Bidwiller, F. L. Perrin.
Para Coronel.—Urbano Valenzuela.
Para Lota.—Sra. Michaelson, sra. J. V. de Nelson, M. Fidanza.
Para Lebu.—Víctor Alcérrica, Aníbal Tagle, A. Tagle Castro.
Para Corral